

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

31311 *Anuncio del Fondo de Garantía Salarial O.A. (FOGASA O.A.) por el que se convoca la venta en subasta pública al alza mediante presentación inicial de ofertas en sobre cerrado, en un único lote, de 1 nombre comercial y 37 marcas procedentes de Galerías Preciados S.A., pertenecientes al patrimonio adjudicado del FOGASA O.A., e inventariados con el nº 300 (nº de procedimiento: Subasta-2/2020).*

El acto de la subasta pública tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 2020, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Secretaría General del FOGASA O.A. en la calle Sagasta 10 (28004-Madrid).

Los dos sobres se presentarán cerrados y separados en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el supuesto de que su publicación sea posterior a ésta.

Las ofertas se podrán presentar en el Registro Central de la Secretaría General del FOGASA O.A. sito en la calle Sagasta, 10 (28004-Madrid), en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a jueves; en el Registro de la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA O.A. en Madrid, sita en la calle Arturo Soria, 126 (28043-Madrid), en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; o en cualquier otro registro oficial o mediante servicio postal que se estará a lo que dispongan sus normas de apertura y cierre, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.1 del Pliego de condiciones aprobado el 2 de Septiembre de 2020, que podrá consultarse en la subsede electrónica del FOGASA O.A.: <https://sede.fogasa.mites.gob.es> o directamente en la siguiente dirección electrónica:

<https://sede.fogasa.mites.gob.es/CONTRATANTE/gestion/detalleConcurso.xhtml?numExpediente=Subasta-2-2020>

Se puede solicitar información en la sede de la Secretaría General del FOGASA O.A. (Unidad de Patrimonio) sita en la C/ Sagasta, 10 (28004-Madrid) (Teléf.: 91 363 82 30) o al correo electrónico: faraujoc@fogasa.mitramiss.es

Los gastos generados como consecuencia de la enajenación del bien será por cuenta del adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 14.3 del Pliego de condiciones.

Descripción de las propiedades incorpóreas:

Lote único: 1 NOMBRE COMERCIAL Y 37 MARCAS. Número de bien del Inventario de Bienes Patrimoniales del FOGASA O.A.: 300

Se detallan en la cláusula 4.1 del Pliego de condiciones.

Importe de licitación: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS EUROS (142.800,00 €).

Importe de la garantía: 7.140,00 € (5% del valor de la tasación/licitación, según la cláusula 7 del Pliego de condiciones).

Titularidad:

Los derechos de propiedad industrial citados son propiedad del FOGASA O.A., adquiridos mediante escritura pública de dación en pago de Deuda con nº de protocolo 3078, otorgada en Madrid, el 15 de Noviembre de 1995 ante el Notario D. Roberto Blanquer Uberos; y mediante escritura pública de consumación de dación en Pago con nº de protocolo 3526, otorgada en Madrid, el 29 Noviembre de 1996 ante el Notario D. Roberto Blanquer Uberos.

Para tomar parte en el procedimiento de subasta es requisito indispensable constituir la garantía, conforme se establece en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

Lugar y forma de constitución de la garantía:

En la Caja General de Depósitos de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, a favor del Fondo de Garantía Salarial O.A., con NIF: Q2819014H, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), con los requisitos exigidos en los artículos 56 a 58 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El resguardo de la constitución de la garantía, junto con el resto de la documentación, se incluirán dentro del sobre nº 1. La oferta económica se incluirá dentro del sobre nº 2. (Cláusula 9 del Pliego de condiciones).

Inscripción registral.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, la solicitud de inscripción del cambio en la titularidad de los registros corresponderá al adquirente de los bienes, debiendo ser éste quien presente la instancia de solicitud, conforme al modelo oficial, el documento acreditativo de la cesión y el justificante de abono de la tasa correspondiente.

El documento acreditativo de la cesión deberá ser alguno de los citados en el artículo 49.2, a elección del solicitante. Según dispone el artículo 32.3 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, cuando el documento acreditativo de la licencia sea alguno de los previstos en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 49 de la Ley 17/2001, dichos documentos consistirán en los impresos normalizados que a tal efecto establezca la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

Según establece el artículo 1 de la citada Ley, la solicitud, concesión y los demás actos o negocios jurídicos que afecten a las marcas y a los nombres comerciales se inscribirán en el Registro de Marcas, cuya llevanza corresponde a la OEPM. De acuerdo con el artículo 50.7, la resolución de la OEPM que conceda la solicitud de inscripción se publicará en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" (BOPI).

Una vez publicada en el BOPI la resolución de la OEPM concediendo la solicitud de inscripción de los citados bienes en el Registro de Marcas, el adquirente dispone de un plazo de UN (1) mes a contar desde dicha publicación

para comunicar al FOGASA O.A., que se ha efectuado y registrado el cambio de titularidad. A tal efecto acompañará la certificación que acredite fehacientemente el contenido de las inscripciones registrales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.3 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

El acuerdo de devolución de la garantía deberá adoptarse y notificarse al adjudicatario en el plazo de dos (2) meses conforme a lo prevenido en el artículo 111 de la LCSP, una vez recibida la documentación citada en el párrafo anterior.

Madrid, 17 de septiembre de 2020.- Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial O.A, Isabel Herranz Donoso.

ID: A200041594-1